

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., junio quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 3103 022 2023 00034 00

En aras de continuar con el trámite del proceso, en los términos del artículo 111 del Código General del Proceso, por secretaría requiérase al Ministerio de Relaciones Exteriores, Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para Asuntos Consulares y Cooperación Judicial de la Cancillería, para que requiera a la autoridad chilena para que dé cumplimiento de lo ordenado en auto de 16 de febrero de 2023, para lo cual, se le concede el término de diez días.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcc7f0d848893ba638fc0ddb1b616b4092cab580fa61f6a9767b56bf6adcec2**

Documento generado en 15/06/2023 02:33:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>